



RESOLUCION R-Nº 0123-2022

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 25 FEB 2022

Expte. Nº 18.061/19

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 0036-2022 por la cual se aprueba el Dictamen del Jurado y se declara Desierto el Concurso Cerrado Interno para la cobertura de un (1) cargo -vacante- de AUXILIAR HERRERO, Categoría 6, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado General, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento de Concursos para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE por Resolución CS Nº 150/21 el CONSEJO SUPERIOR, homologa el ACTA ACUERDO Nº 001/2021 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular - Sector No Docente de esta Universidad, por el cual en su ANEXO aprueba las disposiciones transitorias al Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario en el marco de la situación sanitaria producto del COVID-19 (ANEXO I del Acta) y el Protocolo de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) para la cobertura de cargos no docentes por concurso interno y general (ANEXO II del Acta).

QUE a fs. 20 se realiza un sorteo teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado General de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR HERRERO, Categoría 6, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias y la Resolución CS Nº 150/21 y el Protocolo DISPO para la cobertura de cargos no docentes por concurso, aprobado por el ANEXO II de la Resolución CS Nº 150/21.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD (con un (1) año de antigüedad).
- TITULO SECUNDARIO (no excluyente).
- POSEER UN AMPLIO CONOCIMIENTO DE HERRERÍA.
- REMUNERACIÓN: \$ 85.513,17.- más adicionales particulares.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. Nº 18.061/19

- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas y de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

**TEMARIO:**

- Estatuto de la Universidad.
- Conocer el manejo de materiales para trabajar en herrería y hojalatería.
- Teórico y práctico en trabajo de herrería.
- Máquinas y herramientas para ser utilizadas en el taller.
- Conocimientos de técnicas y tipos de soldaduras.
- Rendimiento y dosificación.

**ARTÍCULO 3º.-** Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

**MISIÓN:** Realizar tareas inherentes a la ejecución de bienes muebles, mantenimiento y trabajos de herrería en general.

**FUNCIONES:**

- Ejecutar tareas de herrería con el Oficial Herrero, en bienes muebles, carpintería metálica y mantenimiento de edificios, referidos a trabajos del taller de herrería.
- Responsabilidad sobre herramientas a su cargo.
- Acatar y cumplir normas de seguridad industrial (conocimientos de los distintos elementos de protección).
- Conocimientos de soldadura autógena, eléctrica, estaño y a punto.
- Roscado de diferentes tipos de caños (PVC, galvanizados, Hº, etc.)
- Doblado de chapa lisa.
- Conservación en buen funcionamiento herramientas a su cargo.
- Conocimiento de los distintos materiales de uso propio del taller.
- Conocimiento y manejo de herramientas manuales.

**ARTÍCULO 4º.-** Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

**TITULARES**

- Carlos Sebastián LAMAS, Dirección General de Obras y Servicios.
- Antonio Esteban SARAPURA, Dirección General de Obras y Servicios.
- Daniel René PESTAÑA, Facultad de Ingeniería.

**SUPLENTES**

- Antonio Daniel ACEVEDO, Dirección General de Obras y Servicios.
- Diego Alejandro BENÍTEZ, Dirección General de Obras y Servicios.
- Mario Alfredo ROMERO, Dirección General de Obras y Servicios.

**ARTÍCULO 5º.-** Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso General:

- Publicidad: desde el 4 de marzo al 25 marzo de 2022.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 18.061/19

•Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 28 de marzo al 1° de abril de 2022, -modalidad presencial- de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción, consignando sus datos personales especificando claramente su correo electrónico (que será utilizado como única vía de comunicación y/o notificación de todo lo relativo al concurso para el cual se inscribe), y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.

•Publicación de los aspirantes: desde el 7 al 13 de abril de 2022, en la cartelera de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Obras y Servicios, Boletín Oficial y correo electrónico.

•Recusación y Excusación del Jurado: desde el 18 al 22 de abril de 2022.

•Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 26 de abril de 2022, a las 9:00 horas.

•Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).

•Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.

•Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, una vez cumplida el Acta con los interesados inscriptos que cumplen los requisitos solicitados, deberá remitir las actuaciones a RECTORADO para emitir la Resolución con la nómina de los aspirantes para ser publicado.

ARTÍCULO 7°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0123-2022